

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.
FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 189

Por la Alcaldía de Millana ha sido expedido título de Guarda jurado a favor de don Domingo Acero Checa, al servicio de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y para la vigilancia del término municipal de dicho pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 5 de Agosto de 1950. 1608

El Gobernador Civil interino,

Felipe Solano Antelo.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 52

Asunto.

RACIONAMIENTO

Objeto.

Racionamiento, normas para su distribución y precios del cupo del mes de Agosto.

Fundamento.

Asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Agosto, se observarán, a su recepción, las siguientes instrucciones:

Normas para su distribución.

	Se racionará a	Cortando el cupón	De las semanas
--	----------------	-------------------	----------------

Adultos

Aceite	3/4 litro	Aceite...	32 a 37 inclusive
Azúcar	0,200 kgs.	Azúcar..	32 a 37 »
Lentejas	0,500 »	Legumbres..	32 a 37 »

Infantiles ciclo 1.º

Lactancia natural

Aceite	1/2 litro	Aceite...	2 al mes.
Arroz	0,500 kgs.	Arroz ...	2 »
Azúcar	0,500 »	Azúcar..	2 »
Lentejas	1,000 »	Legumbres .	4 »
Pan (diario)	0,100 »	Pan.....	1 diario.

Lactancia mixta

Leche condensada. 12 botes Leche... 4 al mes.
Sémola de arroz... 0'500 kgs. Harina.. 4 »

Lactancia artificial

Leche condensada. 18 botes Leche... 4 al mes.
Sémola de arroz... 0'500 kgs. Harina.. 4 »

Segundo ciclo

Azúcar..... 1,000 kgs. Azúcar.. 4 al mes.
Sémola de arroz... 1,000 » Harina.. 4 »

Tercer ciclo

Aceite..... 1/2 litro Aceite... 2 al mes.
Arroz..... 0,500 kgs. Arroz ... 2 »
Azúcar..... 1,000 » Azúcar.. 4 »
Pan (diario)..... 0,100 » Pan..... 1 diario.

Madres gestantes

Aceite..... 1/2 litro Aceite... 2 al mes.
Arroz..... 0,500 kgs. Arroz ... 2 »
Azúcar..... 0,500 » Azúcar.. 2 »
Lentejas..... 1,000 » Legumbres . 4 »
Pan (diario)..... 0,100 » Pan..... 1 diario.

Observaciones: En adultos se suministrará aceite solamente a los no productores de dicho artículo.

Igualmente las lentejas serán suministradas a los no productores de este artículo.

Precios de almacén a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio de almacén
Aceite.....	7'93 ptas. kilo.
Arroz.....	4'32 » »
Azúcar.....	8'60 » »
Leche condensada.....	6'67 » bote.
Lentejas.....	5'00 » kilo.
Sémola de arroz.....	9'70 » »

Los almacenistas cobrarán además sobre el precio que se indica para el aceite, 0'20 pesetas en cada litro que resulte el cupo que suministren de dicho artículo.

Precios de venta al público.

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite.....	1/2 litro	3'90 pesetas.
Aceite.....	3/4 »	5'85 »

Arroz.....	0,500	kgs.	2'25	pesetas.
Azúcar.....	0,200	»	1'80	»
Azúcar.....	0,500	»	4'50	»
Azúcar.....	1,000	»	9'00	»
Leche condensada...	12	botes	84'00	»
Leche condensada...	18	»	126'00	»
Lentejas.....	0,500	kgs.	2'75	»
Lentejas.....	1,000	»	5'50	»
Pan.....	0,100	»	0'35	»
Sémola de arroz....	0,500	»	5'00	»
Sémola de arroz....	1,000	»	10'00	»

Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales.

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que empiece la distribución hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en la citada Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 31 de Julio de 1950.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara

ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso por el Procurador don José María Revuelta Barco, en nombre y representación de don Gonzalo Felipe Pérez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Fontanar de 10 de Junio de 1950, que denegó la apertura de una puerta a la vía pública en edificio de la propiedad de aquél.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el pleito y quieran coadyuvar en él a la administración.

Guadalajara 24 de Julio de 1950.—El Secretario, Isidro Almonacid.—V.º B.º—El Presidente, José María Cortés. 1856

Administración Principal de Correos de Guadalajara

Concurso-examen para la provisión en propiedad de plazas de Agentes rurales en esta provincia

Los «Diarios Oficiales de Correos y Telecomunicación» números 1727 y 1728, fechas 10 y 11 de Julio de 1950, respectivamente, publican anuncio de concurso examen para la provisión en propiedad de plazas de Agentes rurales en esta provincia, que se citan seguidamente:

1.ª Cartería peatonía de Anchuela del Pedregal.—Con la obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Molina de Aragón a Monreal del Campo y servir Novella y Tordelpalo, 13 kilómetros y haber anual de 2.965 pesetas.

2.ª Peatonía de Aragoncillo a Torremocha del Pinar y Arandilla.—9 kilómetros de recorrido con el 20 por 100 por región de nieves. Haber anual de 2.160 pesetas.

3.ª Peatonía de Atienza a Naharros y La Bodega.—11,500 kilómetros de recorrido y haber anual de 2.300 pesetas.

4.ª Agente Montado de El Cardoso de la Sierra a Santuy, Bocigano y Colmenar de la Sierra.—15 kilómetros de recorrido y haber anual de 4.000 pesetas.

5.ª Cartería rural de Gajanejos.—Con la obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Torija a Argecilla y despachar al peatón de Utande a Gajanejos (cuatro horas) y haber de 1.460 pesetas.

6.ª Peatonía de Matillas a Mandayona.—8 kilómetros de recorrido y haber anual de 1.600 pesetas.

7.ª Cartería rural de Rebollosa de Hita.—Con obligación de recoger y entregar en Torija, 3 kilómetros de recorrido. Haber anual de 1.825 pesetas (cinco horas).

8.ª Cartería rural de Romanones.—Con obligación de cambiar dos veces al día con la exclusiva de Guadalajara a Pareja. Haber anual de 1.460 pesetas (cuatro horas de servicio).

9.ª Cartería peatonía de Sacecorbo.—Con obligación de cambiar dos veces al día con la línea de Canredondo a Saelices de la Sal y servir a Canales del Ducado, 8 kilómetros de recorrido y haber anual de 1.965 pesetas.

10. Cartería rural de Yélamos de Arriba.—Con obligación de cambiar dos veces al día con la exclusiva de Guadalajara a Pareja (tres horas de servicio y haber anual de 1.095 pesetas).

Todas las distancias están expresadas en un solo sentido.

La edad de los concursantes ha de estar comprendida entre los 23 y los 50 años de edad cumplidos en 31 de Diciembre del corriente año, y la documentación que han de aportar es la siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación, Madrid, haciendo constar en la misma «en forma de declaración jurada», no haber sido declarado en quiebra en ninguno de sus bienes ni separado de la Administración Pública por faltas cometidas en el desempeño de algún cargo, cuya falsedad, una vez comprobada, daría lugar al cese inmediato en el cargo.

b) Certificación de buena conducta, pública y privada, expedida por el señor Alcalde de la localidad donde reside el interesado.

c) Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid, a que pertenezca el servicio rural solicitado.

e) Certificación de residencia expedida por el Alcalde de la localidad, en la que se haga constar desde qué año es vecino, «siendo condición precisa ser vecino más de dos años» y teniendo preferente derecho los que residen en el lugar de la cartería o en el punto de arranque si se trata de peatón o de Agente montado.

f) Certificación facultativa expedida por el Médico de la localidad, en la que «taxativamente» se haga constar si el interesado se halla o no comprendido en alguno de los casos de exenciones que determina la Real orden de 14 de Febrero de 1914, detalladas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 101 de 23 de Agosto de 1949.

Los que sean Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos o dependientes de víctimas de la guerra, justificarán su condición con los correspondientes certificados, y los interinos con los expedidos por esta principal.

Las instancias con todos sus documentos serán presentadas exclusivamente en esta Administración Principal, entregando en el acto de la presentación veinticinco pesetas por derechos de examen.

Los ejercicios son dos: El primero consistirá en escritura al dictado y resolución de una operación de las cuatro reglas fundamentales de la aritmética, y el segundo en contestar varias preguntas sobre tarifas y elementos de Legislación de Correos con arreglo a la extensión de la Cartilla Compendio de Legislación del

Personal rural de Correos. Los dos ejercicios serán escritos y ambos eliminatorios.

El plazo de admisión de instancias finaliza el día 27 del próximo mes de Agosto y los exámenes se realizarán en esta Administración durante los días 7 y 9 de Septiembre venidero, a las once horas; debiendo justificar el motivo caso de presentarse el segundo de los dos días citados.

Todos los documentos serán reintegrados conforme determina la vigente Ley del Timbre.

Guadalajara 29 de Julio de 1950.—El Administrador Principal, Augusto Esteban. 1581

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie U, números 339097 al 339100, y serie V, números 545680, 545690, 545700, 545793 al 545796, y del 545876 al 545890, 545942 y 545961, en todos los casos ambos inclusive, se pone en general conocimiento y de los bancos en particular, que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados, y si alguien lo intentase, será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 2 de Agosto de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1617

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

EJERCITO DEL AIRE

REGION AEREA CENTRAL

Próximo a finalizar el contrato de aprovechamiento de los pastos comprendidos en el Aeródromo de Torre-saviñán, por el presente se hace saber a todos aquellos a quienes pudiera interesarles dicho aprovechamiento, que éste será por once meses y para su disfrute por el número de cabezas de ganado lanar que estimen conveniente. Las proposiciones podrán dirigirse al Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea Central, Quintana, 7, Madrid, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio. 1616

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Ayuntamientos

JADRAQUE

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de dos corridas de novillos-toros en los días 15 y 16 del próximo mes de Septiembre, para solemnizar las fiestas que esta villa celebra en honor del Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas, y aprobado el pliego de condiciones por el que serán adjudicadas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y se admitirán proposiciones hasta el día 25 del actual.

Jadraque 3 de Agosto de 1950.—El Alcalde, Bernardo Embid. 1618

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Carrascosa de Henares y Espinosa de Henares, las cuentas municipales de los años 1940 al 1949 y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Balconete y Yélamos de Abajo, las cuentas municipi-

pales del segundo trimestre del año actual, por quince días.

Castilmimbres, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1951, por quince días

Auñón, el presupuesto municipal extraordinario, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

COGOLLUDO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de Guadalajara y de este Juzgado de Cogolludo y su partido por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en el sumario número 41 de 1949, seguido en este Juzgado por delito de incendio contra Juan Bernal Fernández, se sacan a pública y primera subasta las siguientes fincas que le fueron embargadas, sitas en término municipal de Colmenar de la Sierra:

1.ª Una tierra en el paraje denominado «Morrito», de haber 20 áreas, con linderos al Este, se desconoce; Sur, Martín López; Oeste, camino, y Norte, Santos Vicente. Tasada en 500 pesetas.

2.ª Otra ídem en «Los Pinchanguéz», de haber 20 áreas, que linda al Este, Daniel García; Sur, desconocido; Oeste, Paula Pérez, y Norte, Román Bernal. Tasada en 500 pesetas.

3.ª Otra ídem en «El Charco», de haber 21 áreas, con linderos al Este, Baldomero Pérez Ramos; Sur, Juan Fernández; Oeste, Basilio Alcol, y Norte, reguera. Tasada en 500 pesetas.

4.ª Otra ídem en «Rozuela del Corral», de haber 18 áreas, que linda al Este, corral; Sur, Silverio Bermejo; Oeste, Paulo Pérez García, y Norte, desconocido. Tasada en 550 pesetas.

5.ª Otra ídem en «La Salega del Río», de haber 22 áreas, con linderos al Este, Cesáreo Vicente; Sur, Feliciano Alcol Bernal; Oeste y Norte, camino. Tasada en 500 pesetas.

6.ª Otra ídem en «El Bosque», de haber 23 áreas, con linderos al Este, camino; Sur, Francisco Alcol Bernal; Oeste, cañada, y Norte, Baldomero Pérez Ramos. Tasada en 600 pesetas.

7.ª Otra ídem en «Hueco Pinozo», de haber 10 áreas, con linderos al Este, Luis Sopeña; Sur, regajo; Oeste, desconocido, y Norte, Daniel García. Tasada 350 pesetas.

8.ª Otra tierra en el sitio del «Collado», de haber 15 áreas; linda al Este, Isabel Sanz; Sur, Victoriana Ramos; Oeste, se ignora, y Norte, Daniel García. Tasada en 300 pesetas.

9.ª Semovientes: Una cabra de tres años y capa amarilla. Tasada en 200 pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el inferior de Colmenar de la Sierra el día 28 de Agosto próximo, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación, y para tomar parte en ella habrán de depositar los licitadores en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Cogolludo a 31 de Julio de 1950.—Rafael Salazar.—Emilio García. 1605

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Fernando Fernández García, Juez de instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente se cita a Emilio Collado Ladrada, de 25 años, soltero, quincallero, natural de Cadalso de los Vidrios (Madrid); a Miguel Collado Labrada, cuyas demás circunstancias se ignoran, quincallero, hijos ambos de Pedro y Angela, y a un tal Nicolás, de quien se ignoran las demás circunstancias también; haciéndose

constar que el primero se hace llamar Fructuoso García Ramos, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en la causa que se instruye en este Juzgado por doble asesinato con el número 58 de 1950; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata a 24 de Julio de 1950.—Fernando Fernández.—El Secretario, firma ilegible. 1601

Recaudación de Hacienda de Guadalajara

= Edicto =

Don Teodoro García Barahona, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra don Alfonso Moreno Arribas, por débitos a la Hacienda Pública, varios conceptos y años, he dictado con esta fecha providencia acordando la venta en pública subasta, que ha de tener lugar en el taller de reparaciones de don Eduardo Descaire, sito en esta capital, calle de carretera de Fontanar, número 1, el día 22 de Agosto de 1950, a las diez horas, de los bienes siguientes, que han sido tasados pericialmente en las cantidades expresadas:

Efectos que se subastan: Un vehículo automóvil, clase turismo, marca «Dodge» de 21 HP. de potencia, matrícula número M-54042, calzado con cuatro ruedas en mediado uso. Se encuentra en reparación por faltarle los brazos verticales de mangueta; tasación, 47.250 pesetas.

= Condiciones para la subasta =

Primera. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Servirá de tipo para esta subasta el de su tasación.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Quinta. No estando inscrito el expresado vehículo a nombre del deudor ni poseyéndose la documentación del mismo, el rematante deberá promover la inscripción omitida y proveerse de la documentación correspondiente por los medios reglamentarios.

Advertencia: El deudor a sus causa-habientes podrán liberar los bienes antes de que se llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1950.—El Recaudador, Teodoro García. 1611

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1948, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la

advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

SALMERON

Juan Acero García y otros, Alfonso Adánez Castañeda, Claudio Adánez de Preda, Alejandro Castañeda Vicente, Julián Castañeda Vindel, Ezequiel del Cerro Castillo, Tomasa Corona Ramírez, Víctor y Luciano González Regidor, Santiago Guerrero García, Antonio Guerrero Martínez, herederos de Lesmes Guijarro Mellado, Anacleta Huete Alcántara, Dámaso López de Manuel, Justo de Manuel Guerrero, Isabelo de Manuel Mórillas, Antonio de Manuel Trúpita, Clemente Martínez Huete, Valentina Martínez Regidor, Pedro Ochoa Heredia, Vicente de Pedro, Antonia del Pozo Alcántara, Justo Regidor Ortega, Mariano Rebollo, Mariano Rey Trúpita, Francisco Rubio Izquierdo, Canuto Sánchez Polo, Alberto Santamaría, Fausto Tierraseca Martínez, Fermín Urrutia Rincón, Lucio Valero Alcántara, Ambrosio Vaquero del Cerro, Ramón Vicente Castañeda y Claudio de Vicente Pinilla.

TORRONTERAS

Bartolomé Rebollo Martínez.

VILLAESCUSA DE PALOSITOS

Emilio Guerrero Regidor y Emilio Mazarío y otros.

ANUNCIO

Han desaparecido dos burros en Moratilla de los Meleros en la noche del sábado, de la propiedad de los vecinos Enrique Martínez y Adrián Catalán, de las siguientes señas: burro negro mohino, herrado de las cuatro extremidades, de cinco años, con una rozadura en la cruz y otra en uno de los huesos del anca; otro blanco, de ocho años, patojo y herrado de las manos, con rozadura en el costillar derecho.

En caso de ser hallado se ruega avisen a sus propietarios.

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

Administración del "Boletín Oficial"

AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiéndoles que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

La Administración.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL